



Bellavista, 13 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 109-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 06 de setiembre 2018 (expediente N° 908), mediante el cual el estudiante de la Escuela Profesional de Matemática, Señor ANTHONY SERGIO CENTENO CAÑARI solicita subvención económica para estudios del idioma Italiano en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, importe solicitado que asciende a S/. 410.00 (Cuatrocientos diez soles), a fin cubrir sus estudios, cuya duración es de cinco (05) meses.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo. N° 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dice "los estudiantes de mejor rendimiento académico gozaran de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural".

Que, el Artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los estudiantes tienen derecho a recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales específicos y de especialidad para el desempeño profesional;

Que, según Constancia N° 0535-2018-ORAA/UNAC, el estudiante ANTHONY SERGIO CENTENO CAÑARI, con código N° 1419220026, alumno de la Escuela Profesional de Matemática, se encuentra dentro del QUINTO SUPERIOR, en el Semestre Académico 2018-A;

Que, corrido el trámite, mediante Informe 002-2018-OPGE-FCNM, recibido el 13 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el estudiante Señor ANTHONY SERGIO CENTENO CAÑARI, con código N° 1419220026, alumno de la Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante documento del visto el estudiante de la Escuela Profesional de Matemática, Señor ANTHONY SERGIO CENTENO CAÑARI, solicita subvención económica, para sus estudios del idioma Italiano en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, importe solicitado que asciende a S/. 410.00 (Cuatrocientos diez soles), a fin cubrir sus estudios, cuya duración es de cinco (05) meses.

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **PROPONER** el otorgamiento de subvención a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Matemática, Señor ANTHONY SERGIO CENTENO CAÑARI, con código N° 1419220026, por el monto de S/. 410.00 (Cuatrocientos diez soles) a fin de cubrir sus estudios de Italiano en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cuya duración es de cinco (05) meses.
- 2° **PROPONER**, que el egreso que origina la presente Resolución, se afecte a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- 3° **DEMANDAR**, al subvencionado que al término del curso debe presentar al Decanato, el informe académico correspondiente y, a la Oficina General de Administración el Informe Económico respectivo, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.
- 4° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Matemática, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Roel Mario Vidal Guzman*  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



Bellavista, 13 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 110-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 189-2018-DAF-FCNM (Expediente N° 944), recibido el día 11 de setiembre del 2018, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite la Carga Académica y Administrativa para el Semestre Académico 2018-B de los Docentes Ordinarios y Contratados, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece su estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios,

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con auténtica autonomía en los aspectos normativo, académico, de investigación, administrativo y económico dentro del contexto de la planificación general de la Universidad, de las decisiones de la Dirección superior de los órganos de gobierno universitario y de las normas y reglas establecidas en el presente Estatuto y sus reglamentos internos;

Que, el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, el Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece los Departamentos Académicos, como órganos de apoyo de la Facultad, tienen entre sus funciones la coordinación, organización y verificación de la actividad académica de sus miembros, así como también el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional, aprobados por el Consejo de Facultad,

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite la Carga Académica y Administrativa para el Semestre Académico 2018-B de los Docentes Ordinarios y Contratados, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 17° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, con eficacia anticipada la Carga Académica y Administrativa correspondiente al Semestre Académico 2018-B de los Docentes Nombrados y Contratados del **Departamento Académico de Física** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, documentación que en siete (07) páginas se anexa formando parte integrante de la presente Resolución.
- 2°. **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Archivos y Registros Académicos, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



Bellavista, 13 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 111-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 136-2018-DAM-FCNM (Expediente N° 951), recibido el día 12 de setiembre del 2018, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Matemática, remite la Carga Académica y Administrativa para el Semestre Académico 2018-B de los Docentes Ordinarios y Contratados, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece su estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios,

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con auténtica autonomía en los aspectos normativo, académico, de investigación, administrativo y económico dentro del contexto de la planificación general de la Universidad, de las decisiones de la Dirección superior de los órganos de gobierno universitario y de las normas y reglas establecidas en el presente Estatuto y sus reglamentos internos;

Que, el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, el Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece los Departamentos Académicos, como órganos de apoyo de la Facultad, tienen entre sus funciones la coordinación, organización y verificación de la actividad académica de sus miembros, así como también el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional, aprobados por el Consejo de Facultad,

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Matemática, remite la Carga Académica y Administrativa para el Semestre Académico 2018-B de los Docentes Ordinarios y Contratados, solicitando se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 17° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR**, con eficacia anticipada la Carga Académica y Administrativa correspondiente al Semestre Académico 2018-B de los Docentes Nombrados y Contratados del **Departamento Académico de Matemática** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, documentación que en seis (06) páginas se anexa formando parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Archivos y Registros Académicos, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano